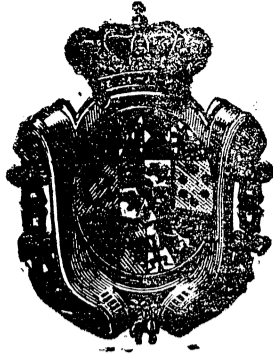


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la imprenta Nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

En vista de la consulta elevada á este ministerio por la sala de gobierno de la audiencia de Granada en 14 de Agosto último, relativa á las dudas que le han ocurrido acerca de las facultades y atribuciones que deban ejercer en las cabezas de partido judicial los escribanos numerarios de los pueblos subalternos, habilitados para despachar en la capital escribanías de juzgado, ó aquellos á quienes compete este derecho en virtud del sorteo mandado verificar por Real orden de 14 de Marzo último, la Reina (Q. D. G.) se ha servido declarar que los escribanos numerarios de que se trata, habilitados actualmente para despachar en la cabeza del partido judicial, ó á quienes compete ese derecho en virtud del indicado sorteo, lo harán solo en el concepto de escribanos de juzgado, conservando sin embargo el de numerarios del punto de su procedencia, en el cual podrán autorizar escrituras si pasasen á él con licencia del juez respectivo, que no podrá negarla sino cuando de su concesion hayan de seguirse perjuicios al servicio público.

Madrid 27 de Setiembre de 1848.—Arrazola.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

El depositario del gobierno político de Orense, D. Juan María Cid y Losada, ha cedido en beneficio del erario una mensualidad de sus haberes ademas de la que se le ha descontado como donativo forzoso, en virtud de lo dispuesto por el Real decreto de 21 de Junio último; y S. M. se ha dignado resolver se le den las gracias en su Real nombre.

D. Ignacio Muñoz y Lopez, oficial tercero segundo del gobierno político de la provincia de Granada, ha cedido en favor del Estado todos sus sueldos atrasados hasta fin de Diciembre último. S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar que se le den las gracias por tan generoso desprendimiento.

Los Jefes políticos de las provincias de Valladolid, Burgos, Alava y Guipúzcoa, y el jefe civil de Irun dan parte por el telégrafo, con fecha 27 del corriente, de no ocurrir novedad.

Direccion de gobierno.—Ultramar.

El gobernador Capitan general de la isla de Cuba, con fecha 9 de Agosto último, participa que en el distrito de su mando continuaba sin alteracion la tranquilidad pública.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PÚBLICAS.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Circular.

En 20 de Agosto último se trasladó á V. S. la Real resolucion que agregaba á la direccion de mi cargo el ramo de caminos vecinales. La suma importancia que el Gobierno de S. M. atribuye á la construccion y reparacion de las vias interiores de comunicacion de toda especie, decidió su Real ánimo á aliviar á la direccion general de Obras públicas de los negocios relativos á caminos vecinales, para que así pueda ocuparse asiduamente de las carreteras generales y provinciales, y tuvo á bien cometer aquellos á la de Agricultura, Industria y Comercio. Este cambio no crecía por otra parte inconveniente alguno, puesto que la construccion y reparacion de los caminos vecinales puede ejecutarse con entera independencia de las carreteras generales y provinciales, así respecto al trazado, como en cuanto á los medios de llevarlos á cabo, y aun de los agentes encargados de su ejecucion, los cuales segun el Real decreto de 7 de este

mes pueden pertenecer á una clase distinta de la de los ingenieros de caminos, canales y puertos. Ademas los caminos vecinales contribuyen tan poderosa y eficazmente al fomento de la agricultura y del tráfico interior, que nada tiene de irregular que de ellos se ocupe la direccion encargada de estos dos ramos importantes de la administracion pública. Diré aun mas, y es que la idea de extender y multiplicar las buenas vias de comunicacion interior es el pensamiento económico mas fecundo y de resultados mas pronto y eficaces para elevar á la España al grado de prosperidad que privilegiadamente se halla predestinada por la Providencia. Quizá será ocioso detenerse á demostrarlo á una autoridad ilustrada, que habrá tenido y tendrá frecuentes ocasiones de convencerse prácticamente de esta verdad; pero el deseo y el deber de facilitar el cumplimiento de las intenciones del Gobierno de S. M. me obligan, no tan solamente á comunicar á V. S. los superiores preceptos, y á recomendarle su inmediata y esmerada ejecucion, sino tambien á procurar su conviccion completa sobre la superior importancia de estos medios de fomento.

V. S. conocerá, que si bien la España, por hallarse colocada á la extremidad occidental de la Europa, goza de mas independencia política que otros países, este mismo alejamiento seria perjudicial si nuestro país tuviese necesidad de procurarse la mayor parte de los medios de existencia á fuerza de cambios numerosos y frecuentes con las demas naciones. Pero no es así: la península española es un país eminentemente agricultor, y susceptible de una copiosa variedad de productos, con los cuales puede asegurar los principales medios de subsistencia de sus habitantes, cabalmente por la misma razon de que los suministran generalmente la agricultura y sus artes accesorias. Para persuadirse de estas verdades basta observar que España está comprendida entre los 36 y 44º de latitud boreal, esto es, en la mas templada zona; que tiene numerosas y elevadas cordilleras que sirven de límites á espaciosos y fecundos valles bañados por corrientes mas ó menos caudalosas, lo que contribuye, con la variedad de climas, á la variedad de la produccion. Un país, sobre cuyo suelo derramó la Providencia tantos gérmenes de prosperidad material, puede mas fácil y permanentemente que los que son por esencia manufactureros, y han de ejercer su industria sobre primeras materias que su suelo no produce, asegurar el orden y bienestar interior contra los funestos efectos, ya de la extremada miseria, ya de necesidades desmedidamente creadas.

En estos últimos países la invencion y perfeccion de las máquinas que simplifican y ahorran el trabajo del hombre; la posibilidad de producir en toda época, en toda estacion y á todas horas; la acumulacion bajo un techo de gran número de operarios dotados de diferente capacidad física y moral; la desigualdad de los premios y goces que aquella misma desigualdad requiere, y los consiguientes celos, envidias y deseos inmoderados á que esto da lugar, así como las necesidades que crea; la calidad de objetos producidos, que de ordinario no son alimenticios, y lo precario de la adquisicion de las primeras materias y del logro de consumos en extensa escala son causas que amontonan grandes calamidades para el día en que una perturbacion en la produccion ó el consumo dejan sin medios de existencia á tantos individuos como crecieron, se multiplicaron y se llenaron de necesidades á la sombra de la produccion fabril.

En las naciones por esencia agricultoras, como acontece á la España, no son tan de temer estos resultados funestos. La invencion y perfeccion de las máquinas destinadas á la agricultura no simplifican las operaciones ni aumentan los productos de un modo tan prodigioso como lo hacen las que emplea la industria manufacturera, y la imposibilidad de acelerar el lento curso de las estaciones, unida á la frecuencia con que los meteoros hacen ineficaces la actividad, inteligencia y esfuerzos del labrador para aumentar sus cosechas, son causas que estrechan los límites de la produccion agrícola de un modo desconocido en la industria fabril. Y aun suponiendo que la produccion en la agricultura llegase á ser excesiva, todavia, como sus productos son por lo comun alimenticios, y los precios bajan con la abundancia del género, los efectos del hambre nunca serán tan intensos en la poblacion agrícola como en la fabril. Por otra parte la industria fabril, que se desenvuelve en el mismo suelo que produce las primeras materias que la alimentan, está menos expuesta á una perturbacion por falta de estas materias, que la que ha de comprarlas al extranjero. Es pues una gran merced la que nos ha dispensado la Providencia colocándonos en un país donde pueden acrecentarse y variarse indefinidamente los productos de la tierra; y el Gobierno de S. M., penetrado de este inmenso beneficio, quiere por una parte dar á conocer que sabe apreciarlo, y hacer por otra que los españoles saquen de él todo el fruto posible. La dificultad consiste en atinar con el camino que mas directamente conduce á la mejora de nuestra agricultura y al progreso de las artes, que á ella y á las demas producciones naturales del suelo han de deber su desar-

rollo. El Gobierno de S. M. ha considerado que debia fijar principalmente su atencion para conseguir aquellos fines en las comunicaciones interiores, de que los caminos vecinales forman una importantísima parte, y la razon de esta preferencia es fácil de probar.

Aunque como acaba de verse no son tan temibles los efectos de una produccion excesiva en la industria agrícola como en la fabril, siempre es altamente importante que no falte consumo á los productos, cualquiera que sea su naturaleza y precisamente suele acontecer lo contrario entre nosotros, respecto de ciertos productos y de localidades determinadas. La desigualdad de los climas entre los diferentes valles y cordilleras, que reunidos forman la zona en que la España está comprendida, y la escasez ó inoportunidad de las lluvias que con frecuencia se experimentan, son causas que se oponen, ya á la produccion, ya á la variedad de los frutos en los parajes donde se verifican tales fenómenos. En las provincias de Castilla suele presentarse una copiosa cosecha de cereales, al mismo tiempo que en las de Andalucía no tienen granos suficientes para el consumo, y abundan por otra parte en aceite de que carece Castilla, porque siendo su clima menos benigno que el de Andalucía, no crece allí el olivo con tanta profusion y lozanía. ¿Cuál será el medio mas eficaz de nivelar en unas y otras provincias los productos con los consumos, y de hacer que cada una disfrute á precios cómodos de los frutos de las otras? Disminuir el precio de los trasportes, construyendo vias cómodas de comunicacion. Hay mas: satisfechas así las necesidades de las diferentes provincias, en cuanto al surtido de los objetos que recíprocamente pueden facilitarse, quedará á cada una un sobrante, que estará dispuesta á cambiar con otros géneros extranjeros, que ó no produce, ó no puede producir sin graves obstáculos su suelo. ¿Cuál será el medio eficaz de llegar fácilmente á esta nueva y ventajosa permuta? Facilitar las comunicaciones interiores, para que llegando los frutos sin gran sobreprecio á los puertos, puedan concurrir con los de otros países en los mercados extranjeros. Dada esta primera facilidad, y viendo el cosechero que despracha á mejor precio el género de buena calidad que el de mala y mediana, estudiará y admitirá gustoso los métodos de mejora y perfeccion, que en vano se pretenderá hacerle adoptar, mientras que los beneficios no correspondan á sus desembolsos y desvelos.

Esto no es decir que al proponerse el Gobierno y sus agentes elevar nuestra agricultura al grado de prosperidad de que es susceptible, fijen exclusivamente su atencion en las comunicaciones interiores, olvidando absolutamente los demas medios conocidos para mejorar la condicion física y moral de los agricultores, multiplicar, variar y perfeccionar los productos. No es esta en manera alguna la intencion del Gobierno. Lo que desea si es que, sin descuidar tales medios, presten las autoridades una atencion especialísima á las vias de comunicacion generales y locales, porque es de esperar que con ellas sea de mayor intensidad y rapidez el fomento que se dé á nuestra agricultura, que con los otros medios, ya materiales, ya morales que mas ó menos directamente se encaminan al mismo fin. Entre los primeros figuran en primera linea, respecto de muchas provincias, la propagacion de los regadíos.

En los países comprendidos dentro de la zona regable, como lo está España, y donde las lluvias suelen escasear ó no venir con la oportunidad conveniente, los riegos artificiales proporcionan, entre otros beneficios, el de poder variar las producciones y facilitar la alternativa de las cosechas; mas aunque esto puede suplir hasta cierto punto la falta de comunicaciones, nunca sus resultados son tan ventajosos y extensos. Es cierto que un terreno que de secano no produce mas que un género de frutos, llevará varios desde el momento en que reciba riegos, y ni habrá por consiguiente necesidad de acudir á largas distancias para realizar ciertas permutas, ni tanto riesgo de que la produccion del fruto primitivo exceda al consumo, pues se aunan para impedirlo el menor espacio que se destina á dicha produccion y el acrecentamiento de la poblacion consumidora, debido á la variedad de los frutos. Pero no es menos evidente que muchos de estos necesitan un mercado mas extenso que el que puede proporcionarles una reducida localidad, y en tal caso solo las buenas comunicaciones pueden llenar completamente el objeto. Por otra parte, hay comarcas donde en secano se obtienen pingües cosechas de un solo género de frutos, como acontece en Castilla respecto de los cereales, con muy pocos gastos, los cuales crecerian inmensamente generalizando los riegos, con el solo fin de alcanzar la variedad de producciones, y asegurar así el consumo de cada una de ellas.

Pues bien: las comunicaciones interiores sirven para ahorrar en mil circunstancias estos inmensos gastos, puesto que se obtiene con ellas la fácil salida de los frutos, que lleva casi espontáneamente el suelo, con ahorro de trabajo y capital. Finalmente, la preferencia que en general merecen las vias de comunicacion sobre el establecimiento de los regadíos respecto del aumento general de la riqueza de

España, queda demostrada con solo observar que los terrenos susceptibles de ser regados están circunscritos á localidades de corta extension, relativamente á la superficie del reino, y las comunicaciones pueden con cortas excepciones establecerse por todas partes.

Otro medio material de fomentar nuestra agricultura consiste en promover la produccion en muchos terrenos feraces, pero incultos, por medio de la formacion de poblaciones rurales. Este medio es seguramente adoptable en muchos puntos; pero ¿en cuántos otros la falta de comunicaciones se opone y opondrá mientras subsista á que en ellos se fije y desarrolle la poblacion!

Entre los medios morales de dar impulso á nuestra agricultura puede considerarse como principal la propagacion del saber en la clase agricultora, desde la enseñanza primaria elemental, hasta el conocimiento de los teoremas de la ciencia agronómica y de sus aplicaciones prácticas. Mas la experiencia hace ver que los esfuerzos de los Gobiernos para conseguirlo suelen estrellarse cuando falta el punzante estímulo del inmediato interes privado. Un Labrador pobre, padre de familia, que puede sacar algun fruto de su hijo desde la tierna infancia, rara vez se cuida de enviarle á la escuela: un agricultor que se ahoga en sus trojes por falta de consumo, mira con desden los métodos que enseñan á acrecentarlos y mejorarlos. Establézcanse buenas comunicaciones que faciliten el despacho, y pensará el primero desahogadamente en la educacion de su hijo, y el segundo se dedicará con pasion al estudio de la agricultura. Entonces será cuando la mano protectora de la administracion, aproximando la instruccion á los particulares, poniendo á su alcance lo que aisladamente y entregados á sus meras fuerzas les seria imposible ó muy difícil adquirir, sacará el Gobierno de sus tareas todo el fruto que apetece.

Estos ejemplos pudieran multiplicarse indefinidamente,

y estudiándolos con cuidado se llegará á deducir que facilitar las comunicaciones interiores es el pensamiento económico que mas presente deben tener en España las autoridades encargadas de mantener el orden público y de impulsar el fomento de la riqueza, pues que la ejecucion de este pensamiento ha de dar por resultado la mas eficaz mejora en todos los ramos de que la administracion se ocupa.

En todas las naciones hay un pensamiento, una medida capital económica, que conocida, adoptada y seguida con constancia, no solo sirve para poner expeditos de un modo prodigioso los veneros, que reunidos vienen á formar las fuentes de la pública prosperidad, sino que neutraliza, cuando no destruye, los malos efectos de providencias erróneas que dictó la ignorancia, y sostuvo el temor de las innovaciones.

Para la adopcion de semejante medida hay que tener en cuenta la posicion geográfica, el clima, la naturaleza y configuración del suelo y el carácter y costumbres de los habitantes. Así fue como la Gran Bretaña, dando una constante predileccion al comercio exterior, hácia el cual la llamaban estas circunstancias reunidas, hizo prosperar su agricultura y su industria, y así fue como los holandeses, dedicándose con ahuelo al comercio de trasporte, por lo á propósito de su suelo para la produccion de maderas de construccion, han hecho prosperar igualmente aquellas fuentes de riqueza.

Esta medida económica consiste en España en la propagacion de las vias de comunicacion interior, entre las cuales deben ocupar un lugar preeminente los caminos vecinales, como venas que han de llevar la sangre á las grandes arterias, esto es, á las carreteras generales y provinciales. Así lo reconoce el Gobierno de S. M., y participando íntimamente de su conviccion, y en cumplimiento de mi deber, no descuidaré un momento esta materia, ni dejaré

de recomendarla incesantemente á las celosas autoridades que en las provincias pueden secundar eficazmente tan patrióticas miras.

En tal concepto no dudo que V. S. velará de continuo para que se dé exacto cumplimiento al Real decreto de 7 de Abril y reglamento adjunto, estimulando á los pueblos para que lleven á efecto lo prevenido en ellos, é ilustrándolos acerca de sus verdaderos intereses sobre la materia. El Gobierno de S. M. se halla persuadido de que el éxito de sus benéficas miras acerca de tan importante punto pende casi totalmente de la eficaz voluntad y enérgica perseverancia de los jefes encargados de realizarlas. De ello está recibiendo ya en el dia satisfactorios y honrosos ejemplares. Los pueblos, si bien es cierto que no siempre comprenden con exactitud sus verdaderos intereses, tienen por lo menos el instinto de ellos, y basta que se les muestren para que los conozcan y procuren alcanzarlos. Convencido pues de que en esta materia no hay imposibles para el celo, celebrará tener que aplaudir y recompensar los resultados que se promete fundadamente de V. S. y del buen espíritu de esos pueblos, cabiéndome á mi la satisfaccion de elevarlos al superior conocimiento.

Sin embargo, si lo que no es de esperar, observase V. S. que ademas de todos los esfuerzos de su autoridad se hace preciso la de la ley para llevar á efecto las prestaciones y demas recursos que sea necesario destinar para la construccion y reparacion de los caminos vecinales, se servirá V. S. manifestarlo á esta direccion para que en su vista pueda la misma elevar al Gobierno de S. M. la correspondiente propuesta.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Setiembre de 1848.—El director general de agricultura, industria y comercio, C. Bordiu.—Sr. Jefe político de....

Direccion general de obras públicas.

RELACION de las obras de conservacion y nueva construccion, ejecutadas en el mes de Junio de 1848 en los distritos de

CONSERVACION.	RELACION de las obras de conservacion y nueva construccion, ejecutadas en el mes de Junio de 1848 en los distritos de														
	Madrid.	Burgos.	Zaragoza.	Barcelona.	Valencia.	Murcia.	Granada.	Sevilla.	Cáceres.	Valladolid.	Leon.	Orense.	Islas Baleares.	Islas Canarias.	TOTAL.
Se han bacheado, varas superficiales.....	22,594	3,949	2,426	46,090	7,984	7,639	4,288	439	2,473	836	2,059	71	67,265
Se han recargado, varas lineales.....	450	..	235	1,439	27	..	750	447	200	3,548
Se han recebado, id.....	60,047	..	4,310	546	3,059	420	588	502	533	210	3,885	71,070
Se han rebocado, id.....	260,024	13,690	47,148	54,037	9,860	96,726	2,513	42,182	101	466,191
Se han limpiado de lodo y polvo, id.....	43,306	2,200	..	110	886	923	430	5,427	6,278	41,758	70	41,288
Arreglo de paseos y cunetas, id.....	478,784	442,809	47,772	442,757	44,984	48,437	7,899	..	44,513	49,172	594	57,007	4,933	..	916,658
Se han recorrido para quebrantar piedras, idem.....	..	4,770	4,240	4,480	50	6,409	8,692	47,481	46,190	2,000	55,282
Malecones sin revestimiento, núm.....	..	529	529
Se han descantado, varas lineales.....	2,223	..	2,203	7,352	44,094	25,874
Badenes desembrozados, núm.....	46	..	6	46	4	39
Línea de coronamiento de nuevo en secciones, varas cúbicas.....	26	26
Muro de sostenimiento en seco, id.....	44	44
Tajeas desembrozadas.....	4	4
Existencia del mes anterior, varas cúbicas.....	58,441	3,480	..	2,786	23,974	300,606	7,210	6,344	3,299	8,355	10,774	2,100	296	..	165,602
Acopios de piedra sin machacar... Hechos en el de la fecha, id.....	44,445	4,335	4,207	675	349	3,598	551	4,588	4,077	447	80	..	25,252
Empleados en el mismo, id.....	5,210	4,482	539	540	539	2,805	509	804	4,568	8	44,004
Existentes para el mes próximo, id.....	67,646	2,639	24,639	38,741	6,990	7,107	3,341	9,139	10,243	2,509	376	..	173,370
Existencia del mes anterior, idem.....	8,677	4,293	438	2,293	5,562	9,649	4,238	4,213	736	5,332	3,714	2,009	471	..	42,225
Acopios de piedra machacada.... Hechos en el de la fecha, id.....	4,048	..	750	4,086	769	4,660	..	4,795	237	4,044	840	8	87	475	45,499
Empleados en el mismo, id.....	3,167	..	888	3,225	482	834	4,026	4,524	95	69	4,633	4	..	475	43,122
Existentes para el mes próximo, id.....	9,458	3,154	5,849	40,475	212	4,484	878	6,507	2,921	2,013	258	..	43,209
Existencia del mes anterior, idem.....	2,288	4,240	603	4,045	2,715	..	9,657	..	497	47,745
Acopios de arena..... Hechos en el de la fecha, id.....	4,866	..	4,404	466	2,063	..	999	2,052	718	2,323	4,004	250	42,845
Empleados en el mismo, id.....	4,375	..	4,404	466	1,992	..	450	2,143	718	4	4,004	464	9,420
Existentes para el mes próximo, id.....	2,779	4,344	603	4,594	2,624	..	41,976	..	497	..	86	21,170
Línea de cuneta abierta, varas lineales..	820	..	868	..	697	102	2,487
Línea de cuneta desembrozada, id.....	48,388	..	9,331	..	43,446	..	8,370	59,364	108,899
Alcantarillas desembrozadas, núm.....	45	9	5	..	4	23	54	107
Malecones desembrozados, núm.....	7	7
Barbacanas id., núm.....	200	200
Explanacion, varas lineales de movimiento de tierras.....	752	752
Arboles enzarzados.....	..	252	252
Existencia de losa en fin del anterior, varas cúbicas.....	45	45
Idem en fin del presente, id.....	45	45
Existencia de cal en fin del anterior, id.....	45	45
Idem en fin del presente, id.....	45	45
Desmonte, varas cúbicas.....	497	2,120	2,317
Terraplenes, varas lineales.....	95	95
Rodadas rebocadas, id. id.....	200	200
Piedras quebrantadas, id. id.....	237	237
Afirmado... De 1ª capa.....	42	42
De 2ª id.....	212	328	540
De 3ª id.....	222	222
Se han reparado de nuevo, varas lineales.....	40	40
Se han rallado de zarza, varas lineales..	444	444
Muro de sostenimiento, id. id.....	36	36
Pretils, id. id.....	40	40
NUEVA CONSTRUCCION CON FONDOS															
GENERALES.															
Varas lineales de movimiento de tierras.....	30	50	80
Explanacion... Id. id. de muros de sostenimiento.....	3	3
Piedra arrancada de la carretera, quintales.....	21,200	21,200
Sillones subastados, núm.....	5	5
Afirmado... Varas lineales de 1ª capa.....	453	453
Id. de 3ª id.....	70	70
Id. de recebado y cilindrado.....	466	466

CONSERVACION.		Madrid.	Burgos.	Zaragoza.	Barcelona.	Valencia.	Murcia.	Granada.	Sevilla.	Cáceres.	Valladolid.	Leon.	Orense.	Islas Baleares.	Islas Canarias.	TOTAL.
Obras de fábrica y accesorias...	Concluidas..	Alcantarillas...	3	3
	En construccion..	Tajeas.....	4	4
Varas cúbicas de movimiento detras del canal.....	Acopios.....	Pontones.....	4	4
		Alcantarillas.....	2
		Pies cúbicos de piedra de silleria.....	4,864	4,864
		Idem id. de mampostería...	262	..	262
		Idem id. de mampostería...	3,172	..	3,172
NUEVA CONSTRUCCION CON FONDOS DEL EMPRESTITO.																
Explana-cion.....	Afirmado..	Varas lineales de movimiento de tierras.....	1,662	3,432	1,384	..	700	520	4,691	1,509	..	10,898
		Id. id. de muros de sostenimiento.....	..	6,098	432	152	..
		Pies cúbicos de id.....	..	182,578	182,578
		Varas lineales de 1ª capa...	8,793	..	802	..	3,873	..	1,920	..	1,341	670	..	17,399
		Id. id. de 2ª id.....	4,276	..	39	..	3,873	4,341	670	..	7,199
		Id. id. de 3ª id.....	1,060	..	1,450	..	4,784	4,341	8,635
		Id. id. de recebado y cilindrado.	550	..	4,402	3,621	670	..	8,943
		Cargos acopiados para el firme.....	..	1,508	1,508
		Id. de machaqueo para id..	..	861	861
		Id. de cunetas.....	1,820	1,820
		Varas cúbicas de desmontes y terraplenes.	..	58,362	4,950	60,312
		Puentes.....	..	3	1	4
		Pontones.....	..	4	1	1	6
		Alcantarillas.....	44	48	5	..	4	..	2	40
		Tajeas.....	..	30	6	..	36
Obras de fábrica y accesorias...	Concluidas..	Pretel, varas lineales.....	3,000	3,000
		Guarda-ruedas.....	66	..	66
		Calzadas.....	2	2
		Puentes.....	2	..	2	..	1	3	8
		Pontones.....	2	45	17
		Alcantarillas.....	4	4
		Badenes.....	1	1
		Varas lineales.....	99	..	99
NUEVA CONSTRUCCION CON FONDOS MIXTOS.																
Explana-cion.....	Afirmado..	Varas lineales de cunetas...	343	343
		Varas lineales de movimiento de tierras.....	..	8,083	1,180	1,020	800	830	..	840	293
		Id. id. de muros de sostenimiento.....	400	400
		Varas lineales de 1ª capa...	..	1,100	..	1,986	300	910	1,441	5,437
		Id. id. de 2ª id.....	..	752	..	1,986	300	1,441	4,179
		Id. id. de 3ª id.....	1,986	300	1,062	3,348
		Id. id. de recebado y cilindrado.	1,986	300	1,727	4,013
		Varas lineales de firme acopiado.....	200	200
		Alcantarillas.....	1	..	1	2
		Tajeas.....	4	8	9
		Badenes.....	2	2
Obras de fábrica y accesorias...	Concluidas..	Pretel, varas lineales.....	82	82
		Puentes.....	..	4	2	1	..	7
		Pontones.....	..	2	1	..	2	5
		Alcantarillas.....	2	2
		Tajeas.....	2	2
		Rampas.....	4	4
		Varas cúbicas de desmonte.	1,950
TOTALES.....																

Madrid 17 de Setiembre de 1848.—G. Otero.

ANUNCIOS OFICIALES.**DIRECCION GENERAL DE FINCAS DEL ESTADO.**

Fincas del clero regular para cuyos remates se señalará día.

Por disposicion del Sr. intendente de Rentas de esta provincia se señala el día 2 de Noviembre próximo de doce a una para el remate del edificio-convento que á continuacion se expresa, el cual tendrá efecto, previas las formalidades de instruccion, en las casas consistoriales de esta corte y en la respectiva cabeza de partido por ante el juzgado y escribanía que se dirá.

MADRID.

Día 2 de Noviembre ante los Sres. D. José Morphy y D. Jacinto Revillo.

El edificio-convento denominado de Valverde, sito en término de Fuencarral, con exclusion de la capilla de la Virgen de la Guia, iglesia y capilla del Rosario, quedando reducido solo á la hospedería, compuesta de 12,384 pies superficiales, la cocina y tahona de 2340 pies, y lo propiamente llamado convento con sus patios, bodega y lagar, de 48,594 pies superficiales, que unidos á los anteriores arrojan un total de 33,318 pies superficiales, en los que se hallan reedificadas las referidas dependencias y convento, distribuido este en diferentes celdas: su fábrica material consiste en excavaciones para cuevas y cimientos, macizados estos de mampostería; hiladas de cantería en varios puntos; fábricas de albañilerías en las fachadas y traviesas; suelos á bovedillas, solados de baldosas, solados de cantería en varios puntos de lo bajo; armaduras pobladas de tabla y teja, puertas y ventanas de diferentes clases, escaleras para uso de los diferentes pisos y algunas rejas, pasamanos y demas partes correspondientes á la fábrica de este convento, la mayor parte ruinoso: ha sido tasado en 102,824 rs., inclu-

yendo en dicha tasacion el valor correspondiente á los diferentes enseres que en el referido edificio se contienen, reducidos á 53 tinajas de varias cabidas, como tambien algunos útiles correspondientes á la tahona y otros, segun por menor aparece del inventario de los mismos. Ha sido capitalizado en 13,500 rs. por producir anualmente 600, por los que está arrendado á la tácita, debiendo servir de tipo para la subasta la referida cantidad de 102,824 rs. de la tasacion. No se le conocen cargas, pero si en lo sucesivo apareciese alguna se rebajará del valor del remate.

Se advierte que la portada principal, patio ó plaza es de uso comun para las demas dependencias que quedan excluidas de la venta de este edificio-convento, por el que debe siempre permitirse paso al coro de la iglesia, asi como deben de permanecer perpetuamente en el mismo estado las servidumbres que hoy existen.

El pago del precio del remate de la misma se hará en papel de la deuda sin interes por todo su valor nominal y en dos plazos iguales; el primero al otorgamiento de la escritura, y el segundo al cumplirse un año.

Por providencia de los Sres. intendentes de las provincias que á continuacion se expresan estan señalados, en sus respectivas capitales, para los remates de las fincas nacionales anunciadas en el Boletín los días que se indican, debiendo verificarse otros remates de dichas fincas en esta corte en sus casas consistoriales, en el mismo día y hora de doce á una, ante los Sres. jueces de primera instancia y escribanos que se dirán, con asistencia del administrador principal de fincas del Estado, ó persona que le represente, y con citacion del procurador síndico.

LEON.

Día 20 de Octubre ante los Sres. D. José Morphy y D. Manuel María Cárdenas

Un foro que 26 vecinos del pueblo de Sancedo pagaban anualmente al convento de Vega de Espinareda 17 fane-

gas, 3 celemines y 6 cuartillos de trigo, y 42 fanegas y 6 celemines de centeno: ha sido capitalizado en 66,533 reales y 12 mrs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Esta finca es de mayor cuantía.

CIUDAD-REAL.

Día 25 de Octubre ante los Sres. D. Miguel María Duran y D. José de Celis Ruiz.

Una escribanía pública, sita en el pueblo de Almodovar del Campo, procedente del maestrazgo de Almagro: su renta anual 1460 rs.: ha sido capitalizada en 43,800 rs., y tasada en 50,000 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Esta escribanía es de mayor cuantía: no tiene cargas, y está arrendada hasta fin del corriente año.

ORENSE.

Día 25 de Octubre ante los Sres. D. Miguel María Duran y D. José de Celis Ruiz.

Los quintos reducidos á metálico que pagan anualmente los vecinos y mas llevadores de tierra de la parroquia y coto del priorato de San Pedro de Beiro, dependiente del extinguido monasterio de San Martin de Santiago, segun concordia celebrada con el mismo importan 5200 rs., y su capital, al 66 y dos tercios al millar, 346,666 rs. y 22 mrs., por cuya cantidad se saca á subasta.

El pago del remate de las fincas que anteceden se satisfará en créditos de la deuda pública, segun el Real decreto de 19 de Febrero de 1836, y sus aclaraciones de 9 de Diciembre de 1840 y 4 de Marzo siguiente entregándose la quinta parte al contado y el resto en los ocho años sucesivos.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

Comision de reparto y recaudacion de la contribucion de culto y clero.

Terminado en 31 de Agosto último el plazo concedido para que los contribuyentes á este impuesto satisficiesen

Cotizacion del dia 27 de Setiembre á las tres de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

Títulos al portador del 3 por 100, 19 1/4.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 47-90 pap. Paris, 4-98 á 8 dias vista.

Alicante, 1 1/2 pap. b.	Málaga, 2 din. b.
Barcelona á ps. fs., 2 1/4 b.	Santander, 2 b.
Bilbao, 3 id.	Santiago, 4 pap. b.
Cádiz, 2 id.	Sevilla, 4 1/2 din. b.
Coruña, 4 pap. b.	Valencia, 4 1/2 pap. b.
Granada, 5/4 b.	Zaragoza, 4 3/4 din. b.

Desaucto de letras á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

En el despacho de libros de la imprenta nacional se hallan de venta las obras que á continuacion se expresan: muchas de ellas estan aprobadas por el consejo de Instruccion pública para servir de texto en las universidades é institutos de segunda enseñanza.

	Rústica.	Pasta.
Curso completo de matemáticas, por S. F. Lacroix, traducido por Rebollo. Cuatro tomos en 4.º á.....	76	92
Se venden tomos sueltos: el 1.º á.....	16	20
El 2.º á.....	16	20
El 3.º á.....	20	24
El 4.º á.....	24	28
Arte de hablar en prosa y verso, por Don José Gomez Hermosilla. Dos tomos en 4.º á.....	40	48
La Iliada de Homero, traducida del griego al castellano, por D. José Gomez Hermosilla. Tres tomos en 4.º á.....	75	87
Principios de gramática general, por el mismo. Un tomo en 8.º á.....	..	44
Gramática griega, por el coronel Roman. Un tomo en 8.º á.....	15	18
Gramática alemana, por D. Julio Kühn. Un tomo en 4.º á.....	22	..
Gramática italiana, por el abate D. Pedro Tomasi. Un tomo en 4.º á.....	..	13
Gramática inglesa, por el P. Fr. Tomas Connelly. Un tomo en 8.º á.....	..	12
Gramática hebrea. Un tomo en 4.º á.....	..	17
Paráfrasis árabe de la tabla de Cebes, traducida al castellano é ilustrada con notas, por D. Pablo Lozano y Casela. Un tomo en 4.º marquilla á.....	..	28
Las aventuras de Telémaco en frances, adornadas con 11 estampas finas y una carta geográfica de los viajes de Telémaco. Un tomo en 8.º á.....	..	14
Manual de física. Un tomo en 4.º con láminas á.....	..	22
Parte práctica de botánica del caballero Carlos Lineo. Nueve tomos en 8.º marquilla á.....	..	220
Curso de botánica, por D. Antonio José Cavanilles. Dos tomos en 4.º á.....	30	34
Agricultura general de Gabriel Alonso Herrera, adicionada por la Real sociedad económica matritense. Cuatro tomos en 4.º á.....	..	92
Diccionario completo de las lenguas española é inglesa. Cuatro tomos en folio á.....	..	190
Compendio de geometría práctica, por Don Manuel Hijosa. Un tomo en 8.º á.....	..	8
Tratado de topografía y agrimensura, por D. Mariano Carrillo y Alborno. Dos tomos á.....	40	..
Elementos del cálculo diferencial é integral, por J. L. Bouchardat, traducido al español por D. Gerónimo del Campo. Un tomo en 4.º á.....	30	..
Tratado de mecánica elemental, por L. B. Francoeur. Un tomo en 4.º á.....	22	..
Tratado de mecánica, por S. D. Poisson, traducido de la segunda edicion francesa por D. Gerónimo del Campo. Dos tomos en 4.º á.....	60	72
Estudios prácticos de administracion, por D. Francisco Agustín Silvela. Un tomo en 4.º á.....	24	..
Compendio histórico de la religion, desde la creacion del mundo hasta el estado presente de la Iglesia, por D. José Pinton: vigésima edicion. Dos tomos en 8.º á.....	..	14
Extracto del mismo compendio. Un tomo en 8.º á.....	..	5
El Amigo de los niños, por el abate Sabatier, y traducido al castellano por D. Juan Escoiquiz: décimatercia edicion. Un tomo en 8.º á.....	..	4
Tratado de las obligaciones del hombre, por D. Juan Escoiquiz. Un tomo en 8.º á.....	3	..
Libro segundo de los niños, por la Real academia de primera educacion. Un tomo en 8.º á.....	2	..
Cartilla ó silabario para uso de las escuelas del Real Sitio de San Ildefonso á.....	16	mrs.
Tratado del derecho mercantil de España, por D. A. B., abogado de los tribunales nacionales. Dos tomos en 4.º á.....	30	..
Plan de estudios vigente. Un cuaderno.....	3	..
Reglamento para la ejecucion del mismo. Un cuaderno.....	6	..
Coleccion de reglamentos, leyes, órdenes y decretos de instruccion primaria elemental. Un cuaderno.....	8	..
Coleccion de leyes, reglamentos, órdenes y decretos de instruccion secundaria y superior. Dos tomos en 4.º á.....	18	..

sus cuotas con la rebaja establecida por el Real decreto de 21 de Abril y modificaciones posteriores, esta comision ha debido proceder instantáneamente á practicar las liquidaciones para saber las cantidades á que son acreedores aquellos que, acudiendo puntualmente á los llamamientos hechos á consecuencia de los primeros repartos, se prestaron á pagar las primitivas cuotas, resultando en su favor un exceso que se les ha mandado reintegrar.

Para que la devolucion pueda tener efecto, segun acuerdo del Excmo. ayuntamiento, se ha señalado el próximo mes de Octubre, durante el cual podrán presentarse, segun llamamientos que se harán por manzanas y por tarifas, todos los que se hallen comprendidos en este caso en la oficina de la comision, sita en el piso bajo de las casas consistoriales, siendo condicion indispensable la de que han de exhibir en el acto las competentes cartas de pago para extender á su dorso la anotacion de la devolucion, y bajo la inteligencia de que parará el perjuicio que haya lugar á los que no concurren dentro del plazo fijado para percibir los dividendos.

Madrid 26 de Setiembre de 1848.—El vicepresidente, Juan María Fernandez Septien. 3

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. José María Montemayor, juez de primera instancia en esta villa, refrendada del escribano del número de la misma D. Manuel Franco, se ha señalado para junta de todos los acreedores al concurso del Excmo. Sr. duque de Monteleon el dia 4.º de Octubre próximo á las once de su mañana en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial. Lo que se hace notorio para su puntual asistencia.

Madrid 23 de Setiembre de 1848.—El escribano, Manuel Franco.

En virtud de providencia del Sr. D. José Morphy, juez togado de primera instancia de esta corte, se llama á todas las personas que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Ramon Ocaña, para que al término de 30 dias lo deduzcan en su juzgado y por la escribania del número del infrascrito.

Madrid 21 de Setiembre de 1848.—Juan Francisco Morcillo.

D. Ramon Marin Alfocea, juez de primera instancia del Cuartel de la catedral de esta ciudad de Murcia y su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes en que consiste la capellanía colativa de sangre fundada por Francisco Andres y Josefa Gascon, su muger, en la iglesia parroquial de la villa de Benijan, para que en el término de 30 dias, contados desde el que se inserte en la Gaceta del Gobierno, se presenten en este juzgado á deducirlo; bajo apercibimiento que pasado sin verificarlo se declarará corresponder á Ginesa Nicolasa Pardo que los reclama como pariente de mejor línea y mas próximo.

Dado en Murcia á 16 de Setiembre de 1848.—Ramon Marin Alfocea.—Por su mandado, Julian Fernandez y Jimenez.

El Sr. D. Ramon Riaza, abogado de los tribunales nacionales, juez de primera instancia de esta villa de Alcántara y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los dotales de que se componen las capellanías familiares fundadas en la villa de Brozas por Ana de Villa Gutierrez, y por el cura Juan de Cabrera, y en esta de Alcántara, las de Lorenzo Lopez, Ignes Gonzalez é Ignes Perero, y cuyas adjudicaciones en posesion y propiedad se ha pretendido por Doña Juana de Vega Brabo Cabrera Escalante, condesa viuda de la Encina, vecina de la ciudad de Trujillo, para que lo deduzcan en término de 30 dias, á contar desde la insercion de este edicto en la Gaceta del Gobierno y Boletín oficial de la provincia de Cáceres; con apercibimiento de que pasado sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcántara á 16 de Setiembre de 1848.—Ramon Riaza.—Por mandado del Sr. juez, José Villareal y Lopez.

D. Ramon Gonzalez Luna, juez de primera instancia de esta villa de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos aquellos que se crean con derecho á la capellanía que en la iglesia parroquial de Villamañan y su santuario de nuestra Señora de la Zarza, con el título de San Cayetano, para sus parientes mas próximos fundaron D. José y D. Juan Alvarez, y dotaron con mas bienes D. Juan Francisco Alvarez y su muger Doña María Posadilla, la que se halla vacante por matrimonio que ha contraido su último poseedor, para que acudan á deducirle en este juzgado y oficio del presente escribano por medio de procurador con poder bastante al término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, que se les oirá y guardará justicia; con apercibimiento que pasado seguirá el curso el expediente que se ha promovido por el licenciado D. Antonio Alvarez, vecino de Leon, parándoles todo perjuicio.

Dado en Valencia de Don Juan á 9 de Setiembre de 1848.—Ramon Gonzalez Luna.—Por su mandado, Matias Diez Hernandez.

Juzgado de primera instancia del Barquillo de Madrid.—A voluntad de su dueño y en virtud de providencia del señor juez de primera instancia D. José María Montemayor, ante el escribano de número D. Miguel María Sierra, se saca á pública subasta una escribanía numeraria, que antes se tituló de provincia y ha ejercido hasta su muerte Don Carlos Rodriguez de Moya, la cual es de libre propiedad: está regulada en 150,000 rs. vn. y no tiene carga alguna. Las personas que intenten adquirirla harán sus proposiciones en el referido juzgado y escribanía dentro del término preciso de 20 dias, siguientes al de la publicacion de este aviso en la Gaceta, y les serán admitidas, siendo arregladas.

Madrid 23 de Setiembre de 1848.—Miguel María Sierra.

Constitucion política de la monarquía española de 1845.....	3	..
Ley electoral para Diputados á Cortes.....	2	..
Ley de libertad de imprenta.....	2	..
Ley de ayuntamientos y diputaciones provinciales.....	4	..
Reglamento para su ejecucion.....	6	..
Ley del Consejo Real.....	2	..
Reglamento para la ejecucion de dicha ley..	6	..
Ley de consejos provinciales.....	2	..
Reglamento para su ejecucion.....	2	..
Historia del derecho español, por D. Juan Sempere. Dos tomos en 4.º á.....	56	60
Elementos de economía política, por José Garnier, traducidos por D. Eugenio Ochoa.	14	..
Curso de economía política, por D. Alvaro Florez Estrada. Dos tomos en 4.º á.....	50	..

LICEO ARTISTICO Y LITERARIO.

Habiendo desaparecido los motivos que ocasionaron el acuerdo de 8 de Setiembre de 1846 sobre las cuotas de entrada, y debiendo estas ponerse en armonía con los intereses y la importancia del Liceo, la junta gubernativa ha aprobado con esta fecha el siguiente, que principiará á regir desde 1.º de Octubre próximo.

Cuotas de entrada.

Art. 1.º Los individuos que fueren propuestos y admitidos como socios adictos del Liceo contribuyen á su entrada con la cuota de 160 rs. al contado: en esta suma se halla comprendida la mensualidad correspondiente al mes en que ingresan.

Art. 2.º Si al tiempo de ser admitido un individuo en el Liceo presentase tambien á su señora en calidad de socia, satisfará por los dos 200 rs.; mas si lo verificase con posterioridad á su ingreso, pagará por la señora la cuota integra de entrada.

Art. 3.º Si dos ó mas personas de una misma familia fuesen propuestas y admitidas simultáneamente en clase de socios adictos pagarán la cuota de entrada en la proporcion siguiente:

Por dos personas, 240 rs.

Por tres ó mas, á razon de 100 rs. cada una.

Art. 4.º Todos los socios del Liceo contribuyen, desde el mes siguiente al en que tenga lugar su entrada, con la cantidad de 20 rs. vn., pagaderos antes del dia 25 en que se cierra la cuenta de ingresos.

Artículo transitorio. Los socios del Liceo que desde la fecha de la publicacion de este acuerdo hasta el 15 de Octubre próximo inclusive quisiesen hacer inscribir en la sociedad á su señora, podrán verificarlo con sujecion al pago de la media cuota, ó sean 80 rs., como se establecia en el acuerdo derogado.

Quedan subsistentes los acuerdos sobre cuotas de ausencias y billetes de transeuntes.

Madrid 20 de Setiembre de 1848.—El vicepresidente del Liceo, Juan Francisco Camacho.—Los secretarios generales, Emilio Bernar, Ramon de Navarrete.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS

DE EMPLEADOS CIVILES.

La junta de apoderados de esta sociedad recuerda á los Sres. socios residentes en la corte que el dia 30 del actual fenece el plazo acordado para el pago del dividendo del dos y cuarto por 100 del primer semestre de este año, cuyo importe debe servir para satisfacer con la conveniente puntualidad obligaciones muy sagradas, segun se anunció ya en la Gaceta del 6.

Madrid 22 de Setiembre de 1848.—De acuerdo de la junta, Fernando Fernandez Moreno, secretario general.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—Bruno el tejedor, comedia en dos actos.—Boleras á catorce.—Las capas, comedia en dos actos.—Terminará el espectáculo con baile nacional.

CRUZ. A las ocho de la noche.—El corazon de un bandido, drama andaluz en un acto.—Baile.—Treinta dias despues (segunda parte del anterior).—Baile.—Los dos preceptores, pieza en un acto.

INSTITUTO. A las ocho de la noche.—Embajador y hechicero, comedia de magia en tres actos.

MUSEO. A las siete y media de la noche.—El conde de Monte-Cristo (primera parte), drama de grande espectáculo. Se está ensayando la segunda parte para ejecutarse el viernes próximo.

CIRCO DE PAUL. A las ocho de la noche.—Se presentará por tercera vez la compañía gimnástica española, bajo la direccion de D. José Carrasco, y ejecutará los ejercicios siguientes:

El trapecio árabe, por el extraordinario y sorprendente joven Emilio (mallorquin), de edad de diez años.

Los cuadros mitológicos y gimnásticos, los cuales fueron muy aplaudidos, por los Sres. José Carrasco, Alejandro y Domingo.

El mono y el enano, escena particular en su género, ejecutada por el Sr. Hernandez, haciendo el papel de mono, y el enano D. Francisquito.

Varios ejercicios sobre un caballo en pelo, por el señor Niemezeck.

Las actitudes académicas á caballo, por el Sr. Tourniaire y el niño Neisz.

Otros varios ejercicios.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.